



Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

NÚMERO 2026049172

**CORRECCIÓN DE LA APROBACIÓN DE CUENTAS JUSTIFICATIVAS
2024 DE ENTIDADES BENEFICIARIAS DE LA CONVOCATORIA DE
SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO**

*CORRECCIÓN DE LA APROBACIÓN DE CUENTAS JUSTIFICATIVAS 2024 DE ENTIDADES BENEFICIARIAS DE
LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO*

La Excm. Diputación Provincial de Granada, en Junta de Gobierno sesión extraordinaria celebrada el día 14 de septiembre de 2026, a propuesta formulada por la Diputada Delegada de Bienestar Social y Familia adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO DE APROBACIÓN DE LA CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL EXISTENTE EN EL ACUERDO Nº 17 DE JUNTA DE GOBIERNO DE 28 DE JULIO DE 2026, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS CUENTAS JUSTIFICATIVAS DE ENTIDADES BENEFICIARIAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DEL AÑO 2024. (EXPTE. MOAD 2024/PES_01/001546):

“ANTECEDENTE DE HECHO

ÚNICO: Advertido error material en la Resolución nº 209, de 29 de julio de 2026, por la que se aprueba la Convocatoria de subvenciones para entidades sin ánimo de lucro del año 2024, y tras el informe emitido el 18 de agosto del presente año por la Comisión Técnica, se pretende proceder a efectuar la oportuna rectificación en los términos que a continuación se expone:

Donde se establece:

Entidad	Municipio	Fecha de Concesión	Cuantía Proyecto	Cuantía Subvencionada	Cuantía Jutificada	Justificación Técnica
ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES DE NIÑOS ONCOLÓGICOS DE GRANADA AUPA	ALCUDIA (VALLE DEL ZALABÍ)	27/12/24	1.500,00 €	1.199,40 €	2.109,00 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN EN RED ANDALUCÍA	ATARFE	27/12/24	2.074,00 €	1.700,00 €	2.074,00 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN CADENA DE FAVORES LAS GABIAS	GRANADA	27/12/24	11.300,00 €	4.900,00 €	11.300,00 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN PARA INTEGRACIÓN DE ENFERMOS APIEMA	GRANADA	27/12/24	14.428,80 €	6.300,00 €	14.428,80 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN CENTRO DE EMPRESARIOS COMERCIALES OCUPADOS Y TRABAJADORES DE GRANADA (C.E.C.O.T.)	GRANADA	27/12/24	47.456,00 €	5.600,00 €	47.457,56 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN GRANADINA FIBROMIALGIA	GRANADA	27/12/24	2.000,00 €	1.300,00 €	2.182,53 €	CORRECTA

Debe decir:

Entidad	Municipio	Fecha de Concesión	Cuantía Proyecto	Cuantía Subvencionada	Cuantía Jutificada	Justificación Técnica
ASOCIACIÓN DE MAYORES “ALEXCHAR”	ALCUDIA (VALLE DEL ZALABÍ)	27/12/24	1.500,00 €	1.199,40 €	2.109,00 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN PARA INTEGRACIÓN DE ENFERMOS APIEMA	ATARFE	27/12/24	2.074,00 €	1.700,00 €	2.074,00 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN FEGRADI	GRANADA	27/12/24	11.300,00 €	4.900,00 €	11.300,00 €	CORRECTA

ASOCIACIÓN GRANADINA FIBROMIALGIA	GRANADA	27/12/24	14.428,80 €	6.300,00 €	14.428,80 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES DE NIÑOS ONCOLÓGICOS DE GRANADA AUPA	GRANADA	27/12/24	47.456,00 €	5.600,00 €	47.457,56 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN CENTRO DE EMPRESARIOS COMERCIALES OCUPADOS Y TRABAJADORES DE GRANADA (C.E.C.O.T.)	GRANADA	27/12/24	2.000,00 €	1.300,00 €	2.182,53 €	CORRECTA

FUNDAMENTO DE DERECHO

ÚNICO: La posibilidad legal de rectificación de plano de los errores de hecho se encuentra contemplada en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas, al disponer que “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”

La rectificación realizada no supone una apreciación de concepto que implique un juicio valorativo. Se trata, por ende, de una equivocación susceptible de rectificación, que no afecta a la pervivencia del acto administrativo.

En virtud de todo lo expuesto, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y atendiendo al informe emitido por la Comisión Técnica de la convocatoria en cuestión y por la Técnica de Administración General de la Delegación de Bienestar Social y Familia, **PROPONGO:**

PRIMERO: La **aprobación**, por parte del Presidente, asistido por la Junta de Gobierno, de la **corrección de error material** existente en la Resolución nº 209, de 29 de julio de 2026, por la que se aprueban la las cuentas justificativas de entidades beneficiarias de la Convocatoria de subvenciones para entidades sin ánimo de lucro del año 2024, en los términos que a continuación se exponen:

Donde se establece:

Entidad	Municipio	Fecha de Concesión	Cuantía Proyecto	Cuantía Subvencionada	Cuantía Jutificada	Justificación Técnica
ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES DE NIÑOS ONCOLÓGICOS DE GRANADA AUPA	ALCUDIA (VALLE DEL ZALABÍ)	27/12/24	1.500,00 €	1.199,40 €	2.109,00 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN EN RED ANDALUCÍA	ATARFE	27/12/24	2.074,00 €	1.700,00 €	2.074,00 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN CADENA DE FAVORES LAS GABIAS	GRANADA	27/12/24	11.300,00 €	4.900,00 €	11.300,00 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN PARA INTEGRACIÓN DE ENFERMOS APIEMA	GRANADA	27/12/24	14.428,80 €	6.300,00 €	14.428,80 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN CENTRO DE EMPRESARIOS COMERCIALES OCUPADOS Y TRABAJADORES DE GRANADA (C.E.C.O.T.)	GRANADA	27/12/24	47.456,00 €	5.600,00 €	47.457,56 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN GRANADINA FIBROMIALGIA	GRANADA	27/12/24	2.000,00 €	1.300,00 €	2.182,53 €	CORRECTA

Debe decir:

Entidad	Municipio	Fecha de Concesión	Cuantía Proyecto	Cuantía Subvencionada	Cuantía Jutificada	Justificación Técnica
ASOCIACIÓN DE MAYORES “ALEXCHAR”	ALCUDIA (VALLE DEL ZALABÍ)	27/12/24	1.500,00 €	1.199,40 €	2.109,00 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN PARA INTEGRACIÓN DE ENFERMOS APIEMA	ATARFE	27/12/24	2.074,00 €	1.700,00 €	2.074,00 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN FEGRADI	GRANADA	27/12/24	11.300,00 €	4.900,00 €	11.300,00 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN GRANADINA FIBROMIALGIA	GRANADA	27/12/24	14.428,80 €	6.300,00 €	14.428,80 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES DE NIÑOS ONCOLÓGICOS DE GRANADA	GRANADA	27/12/24	47.456,00 €	5.600,00 €	47.457,56 €	CORRECTA

AUPA						
ASOCIACIÓN CENTRO DE EMPRESARIOS COMERCIALES OCUPADOS Y TRABAJADORES DE GRANADA (C.E.C.O.T.)	GRANADA	27/12/24	2.000,00 €	1.300,00 €	2.182,53 €	CORRECTA

SEGUNDO: La publicación de esta corrección de errores de cuentas justificativas de subvenciones concedidas a entidades beneficiarias de la Convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro de la Diputación Provincial de Granada del año 2024, en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Corporación Provincial, así como en la página web de la convocatoria: <https://www.dipgra.es/servicios/apoyo-social/servicios-sociales/subvenciones/SUBVENCIONES-2024-ENTIDADES-SIN-ANIMO-DE-LUCRO/>

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal de Instancia, Área contencioso-administrativa de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contenciosoadministrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho”

La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado, y la Presidencia así lo resuelve.

En ...GRANADA., a ...14... de...SEPTIEMBRE...de...2026...
Firmado por:...Francisco Pedro Rodríguez Guerrero, Presidente de la Diputación de Granada....